

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA

RESOLUCION N° 004/09

Santa Fe, 6 de Mayo de 2009.-

VISTO:

El Decreto N° 3067/08 que reglamenta el mecanismo de Selección de los Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe y la Resolución N° 03/09 del Presidente del Consejo de Selección del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 03/09 del Presidente del Consejo de Selección de Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, convocó a Concurso para cubrir las vacantes de un vocal abogado y un vocal contador público del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe;

Que en cumplimiento de lo estatuido en el Decreto N° 3067/08, el artículo 4° de la referida Resolución estableció como período de inscripción para el mencionado concurso desde el 20 de Abril hasta el 11 de Mayo de 2009 inclusive;

Que a los fines de otorgarle mayor amplitud a la convocatoria para el concurso citado y posibilitar así una mayor participación de profesionales para cubrir los cargos arriba descriptos, se considera necesario ampliar el plazo de inscripción hasta el día 22 de mayo de 2009;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 9° y siguientes del Decreto N° 3067/08;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SELECCIÓN DE VOCALES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° : Amplíase hasta el día 22 de Mayo de 2009 inclusive, el plazo para la recepción de las solicitudes de inscripción para el Concurso de Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, fijado por el artículo 2° de la Resolución N° 03/09 del Presidente del Consejo de Selección de Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2° : Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 3089 May. 11 May. 13

MINISTERIO DE LA

PRODUCCION

NOTIFICACION

Por el presente se hace saber al señor Jonathan Gabriel FOUME, que en los autos caratulados: Sec. de Rec. Hídrico, Forestal y Ministerio - E/Acta de Comprobación de Infracción Serie "A-I" N° 002321. Infracción Ley 12212, se ha dictado la Resolución N° 013 del 4 de febrero de 2009, la cual en su parte pertinente establece, Visto el Expediente N° 00701-0071293-0 del Sistema de Información de Expedientes; y CONSIDERANDO:... Por ello, EL SECRETARIO DEL SISTEMA HIDRICO, FORESTAL Y MINERO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION - RESUELVE: ARTICULO 1º - Sancionar al señor Jonathan Gabriel FOUME, D.N.I. N° 29.393.753, con domicilio en Pasaje Terri 390 Capital Federal, Buenos Aires, con multa de un valor correspondiente a 3.333. M.T. (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MODULOS TRIBUTARIOS), equivalentes a la fecha a la suma de \$ 99.99 (PESOS

NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) y proceder al comiso definitivo de 2 (dos) surubíes pintados, 2 (dos) sábalos y 7 (siete) amarillos, por infracción al art. 27 de la Ley Nº 12212. ARTICULO 2º - La suma a que refiere el artículo 1º deberá depositarse a la orden del Ministerio de la Producción en la Cuenta Nº 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., dentro de los quince (15) días contados a partir de la notificación fehacientemente de la presente. En caso de no hacer efectivo el pago de la multa, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro judicial. ARTICULO 3º - Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente, la infracción que se sanciona en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Nº 12212, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 12.482. ARTICULO 4º Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.: Ing. Ricardo D. Biani, Secretario del Sistema Hídrico, Forestal y Minero del Ministerio de la Producción. Además se hace saber que conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso, en los términos del Decreto Nº 10204/58, dentro de los diez días hábiles de la publicación del presente.

S/C 3067 May. 11 May. 12

NOTIFICACION

Por el presente se hace saber al señor Lucas Sergio GALLEGOS, que en los autos caratulados: "Sec. de Rec. Hídrico, Forestal y Minero - E/Acta de Comprobación de Infracción Serio "A-I" Nº 002322. Infracción Ley 12212, se ha dictado la RESOLUCION Nº 007 del 29 de enero de 2009, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 00701-0071294-1 del Sistema de Información de Expedientes; y CONSIDERANDO:... Por ello, EL SECRETARIO DEL SISTEMA HIDRICO, FORESTAL Y MINERO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION: RESUELVE: ARTICULO 1º Sancionar al señor Lucas Sergio Gallegos, D.N.I. Nº 31.108.287, con domicilio en calle Cuba 424 de la localidad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Pcia. de Santa Fe, con multa de un valor correspondiente a 3.333 M.T. (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MODULOS TRIBUTARIOS), equivalentes a la fecha a la suma de \$ 99,99 (PESOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100), y proceder al comiso definitivo de cuatro (4) surubíes pintados, por infracción a los artículos 27 y 10 de la Ley Nº 12212. ARTICULO 2º La suma a que refiere el artículo 1º deberá depositarse a la orden del Ministerio de la Producción en la Cuenta Nº 9681/00 de Nuevo Banco de Santa Fe S.A, dentro de los quince (15) días contados a partir de la notificación fehaciente de la presente. En caso de no hacerse efectivo el pago de la multa se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado a los efectos de proceder a su cobro judicial. ARTICULO 3º Dejar constancia en el Registro de Infractores, la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Nº 12212, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 12482. ARTICULO 4º Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.: Ing. Ricardo D. Biani, Secretario del Sistema Hídrico, Forestal y Minero del Ministerio de la Producción. Además se hace saber que conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso, en los términos del Decreto Nº 10204/58, dentro de los diez días hábiles de la publicación del presente.

S/C 3068 May. 11 May. 12

NOTIFICACION

Por el presente se hace saber al señor Ariel Adrián ROSALES, que en los autos caratulados: "Sec. de Rec. Hídrico, Forestal y Minero - E/Acta de Comprobación de Infracción Series "A-I" Nº 001930. Infracción Ley 12212, se ha dictado la RESOLUCION Nº 32 del 18 de febrero de 2009, la cual en su parte pertinente establece. Visto el Expediente Nº 00701-0071292-9 del Sistema de Información de Expedientes; y CONSIDERANDO:... Por ello, EL SECRETARIO DEL SISTEMA HIDRICO, FORESTAL Y MINERO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION. RESUELVE: ARTICULO 1º - Sancionar al señor Ariel Adrián ROSALES. D.N.I. Nº 26.064.490, con domicilio en calle Estanislao Ceballos 5600 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, una multa de un valor correspondiente a 3.333 M.T. (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MODULOS TRIBUTARIOS), equivalentes a la fecha a la suma de \$ 99,99 (PESOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100), y proceder, al comiso definitivo de una (1) red de pesca con bolas amarillas con una trama de 13 1/2 cm., por infracción a los artículos 19, 27 y 44 de la Ley Nº 12212. ARTICULO 2º La suma a que refiere el artículo 1º deberá depositarse a la orden del Ministerio de la Producción en la Cuenta Nº 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., dentro de los quince (15) días contados a partir de la notificación fehaciente de la presente. En caso de no hacerse efectivo el pago de la multa, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro judicial. ARTICULO 3º Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente, la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Nº 12212, modificado por el artículo 1 de la Ley 12.482.

ARTICULO 4º Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Ing. Ricardo D. Biani, Secretario del Sistema Hídrico, Forestal y Minero del Ministerio de la Producción. Además se hace saber que conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso, en los términos del Decreto Nº 10204/58, dentro de los diez días hábiles de la publicación del presente.

S/C 3069 May. 11 May. 12

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Rosario, se notifica al Señor PABLO ROMAN CACERES D.N.I. 23.242.337, con domicilio legal en calle J. V. González Nº 1061, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nº 076-3/09 dictada en autos caratulados: "Expediente Nº: 13302-0443395-3 -ROSSI DIEGO GONZALO": Rosario, 13 de Enero de 2009. Visto:... Considerando... Resuelve: Artículo 1) Proceder al Cierre de Sumario a los Sres. Gustavo Nestor Arriaga Rasmussen, DNI. 16.674.161, domiciliado en calle Iturraspe 4034; Ricardo Raúl Ruiz DNI. 8.375.892, domiciliado en calle Ingeniero Thedy 279 bis, 5to. Piso "C" y a Pablo Roman Cáceres, DNI. 23.242.337, domiciliado en calle J. V. González Nº 1061, todos de esta ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, mediante el dictado de la Resolución Nº 0393-9/08.

Artículo 2) Requerir a las personas citadas en el Artículo que precede, dentro de los 15 (quince) días corridos establecidos por el Artículo 54 del Código Fiscal (t.o. 1997 y mod.) el ingreso de la suma de \$ 15.703,78.- (Pesos Quince mil setecientos tres con 78/100) en concepto de Impuesto de Sellos, Multas e Intereses Resarcitorios con más los intereses compensatorios hasta su efectivo pago conforme a lo establecido por los Artículos 46 y 43, todos, del texto legal citado y graduados de acuerdo al Informe Nº 2118/08 emitido por la Subdirección de Asesoramiento Fiscal con fecha 19/09/08, los que fueron aplicados sobre la Escritura Nº 543, autorizada durante el año 2.004, en base al cuadro que a continuación se detalla y que forma parte de la presente Resolución:

ESC. N DIAS F/ IMP. TOTAL

TERMIN SELLOS ART.43 ART. 46 A

DEPOSITAR

543 1483 4263,88 2912,14 8527,76 15,703,78

TOTAL 4263,881 2912,141 8527,76 15,703,78

Artículo 3) De acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 23 inc.5) del Código Fiscal vigente se Intima para que dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso de la deuda exigida en el Artículo que antecede, exhiban o remitan las constancias respectivas, bajo apercibimiento de confeccionar sin más tramite el Título Ejecutivo respectivo para su cobro por vía de Apremio.

Artículo 4) Conforme a lo dispuesto en la Ley 12.071, se les hace saber que les asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración/Apelación en los términos del Art. 63 del Código fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5) Pase a la Subdirección de Recaudación, División Sellos para su conocimiento y demás efectos.

C.P.N. DIANA EMILIA SANDOZ

Administradora Regional Rosario

S/C 67337 May. 11 May. 15

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Rosario, se notifica al Señor PABLO ROMAN CACERES, D.N.I. 23.242.337, con domicilio legal en calle J. V. González Nº 1061, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nº 077-2/09 dictada en autos caratulados: "Expediente Nº 13302-0443395-3 -ROSSI DIEGO GONZALO": Rosario, 13 de Enero de 2009. Visto:... Considerando:... Resuelve:

Artículo 1) Proceder al Cierre de Sumario a los Sres. Gustavo Nestor Arriaga Rasmussen, DNI. 16.674.161, domiciliado en calle Iturraspe 4034; Ricardo Raúl Ruiz, DNI. 8.375.892, domiciliado en calle Ingeniero Thedy 279 bis, 5to. Piso "C" y a Pablo Roman Cáceres, DNI. 23.242.337 domiciliado en calle J. V. González N° 1061, todos de esta ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, mediante el dictado de la Resolución N° 0394-8/08.

Artículo 2) Requerir a las personas citadas en el Artículo que precede, dentro de los 15 (quince) días corridos establecidos por el Artículo 54 del Código Fiscal (t.o. 1997 y mod.) el ingreso de la suma de \$ 5.597,91. (Pesos Cinco mil quinientos noventa y siete con 91/100) en concepto de Tasas Retributivas de Servicios, Multas e Intereses Resarcitorios con más los intereses compensatorios hasta su efectivo pago conforme a lo establecido por los Artículos 46 y 43, todos, del texto legal citado y graduados de acuerdo al Informe N° 2118/08 emitido por la Subdirección de Asesoramiento Fiscal con fecha 19/09/08, los que fueron aplicados sobre la Escritura N° 543, autorizada durante el año 2.004, en base al cuadro que a continuación se detalla y que forma parte de la presente Resolución:

ESC.N DIAS F/ TASAS RET. TOTAL

O TERMIN DE ART.43 ART. 46 A SERVICIOS DEPOSITAR

543 1413 1.519,94 1.038,09 3.039,88 5.597,91

TOTAL 1.519,94 1.038,09 3.039,88 5.597,91

Artículo 3) De acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 23 inc. 5) del Código Fiscal vigente se Intima para que dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso de la deuda exigida en el Artículo que antecede, exhiban o remitan las constancias respectivas, bajo apercibimiento de confeccionar sin más tramite el Título Ejecutivo respectivo para su cobro por vía de Apremio.

Artículo 4) Conforme a lo dispuesto en la Ley 12.071, se les hace saber que les asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración/Apelación en los términos del Art. 61 del Código fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5) Pase a la Subdirección de División Sellos para su conocimiento y demás efectos.

C.P.N. DIANA EMILIA SANDOZ

Administradora Regional Rosario

S/C 67338 May. 11 May. 15
